



32.3.

Fusagasugá, 2022 – 03 – 16

Señores  
**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**  
**UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022**

**Asunto:** Respuesta “OBSERVACIONES A LAS OFERTAS INVITACIONES No 17 DE 2022- VIGILANCIA”

Respetados Señores

En calidad de Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca, Área técnica del proceso de la referencia doy respuesta a sus observaciones indicándoles lo siguiente:

### **OBSERVACIÓN SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**

#### **1. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS**

*(..)El pliego de condiciones en su numeral 5., del módulo V Requisitos que otorgan puntaje señala:*

**NOTA 1. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:**

*1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.(..)*

#### **2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD ONCOR**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

*Solicitamos se descuenta el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional, toda vez que no indicaron el porcentaje que establecía el formato, esto es el 100% de origen nacional, en este sentido no puede acceder al puntaje señalado.(...)*



**3. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD TECNISEC**

*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*

*Solicitamos se descuente el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional, toda vez que no indicaron el porcentaje que establecía el formato, esto es el 100% de origen nacional, en este sentido no puede acceder al puntaje señalado.*

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizara el 18 de marzo de 2022 y que las observaciones realizadas hacen referencia a

- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS
- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Requisitos que hacen parte del Módulo V, numeral 2 “Evaluación Técnica Adicional” se evaluarán y tendrán en cuenta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

**OBSERVACIÓN UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022**

1. (...) Solicitamos a la entidad el **RECHAZO** de las siguientes ofertas: **TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD ONCOR LTDA, AMCOVIT LTDA y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA**, por la siguiente razón:

*Al realizar la respectiva revisión de cada una de las ofertas, vemos que sus formatos se encuentran firmados de forma digital (carta de presentación, Garantía de seriedad, y anexos de ponderación) razón por la cual deben ser rechazadas ya que la presente invitación era completamente clara en que la propuesta debía ser presentada de forma original, como lo indica el módulo IA ASPECTOS GENERALES numeral 6 lugar y forma de presentación de la propuesta. (...)*

**Respuesta:**

La observación será tenida en cuenta por la Dirección Jurídica quien evalúa en el MODULO III REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES ya que los documentos “carta de presentación y Garantía de seriedad”, son evaluados por dicha área.

En el caso de los documentos “anexos de ponderación” Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje, según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizará el 18 de marzo de 2022. Las observaciones serán tenidas en cuenta en las actividades de evaluación de puntaje.



2. (...) **A LAS PROPUESTAS GALAXIA SEGURIDAD, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, M&O LTDA SEGURIDAD, TECNISEG LTDA, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y SEGURIDAD ONCOR.**

*Solicitamos a la entidad, la verificación de cada una de las propuestas presentadas en la presente invitación, en cuanto al recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferta Modulo III REQUISITOS JUDICOS HABILITANTES, numeral 16, literal f. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza o en su defecto requiera a los oferentes aclarar dicho documento teniendo en cuenta que el mismo debe ser aclarado con la fecha del cierre. (...)*

**Respuesta:**

La observación será tenida en cuenta por la Dirección Jurídica quien evalúa en el MODULO III REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

3. (...) **A LAS PROPUESTAS GALAXIA SEGURIDAD, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, M&O LTDA SEGURIDAD, TECNISEG LTDA, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y SEGURIDAD ONCOR**

*Realizando la verificación correspondiente a estos proponentes, observamos que NO acreditan el ofrecimiento de los 8 supervisores, como tampoco los documentos de los mismos, de acuerdo con la modificación de la adenda No 1, numeral 2.5 PERFILES SOLICITADO.(...)*

**Respuesta:**

**No se acoge la observación** toda vez que en la Adenda No. 1 a la Invitación No. 17 publicada el día 3 de marzo de 2022, si bien es cierto que se definen unos perfiles para el Coordinador, el Supervisor de Puesto y los Guardas de Seguridad cada uno con ciertos requisitos de acuerdo a las funciones establecidas, lo que se evalúa en el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, Numeral 13 es el perfil del coordinador y la **Carta de compromiso** donde el Proponente acredita que dispondrá de las personas en cantidad y perfiles solicitados.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** La Universidad de Cundinamarca antes del inicio del contrato, verificara a través del Supervisor del Contrato y el Coordinador el cumplimiento de los requerimientos anteriormente señalados para el cargo de Supervisores de puesto y de Guardas de Seguridad.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** En el caso de los Supervisores de puesto y Guardas de Seguridad, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, documento donde manifieste que dispondrá de las personas en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca.



4. (...) **A LAS PROPUESTAS EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, TECNISEG LTDA, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y SEGURIDAD ONCOR**

Solicitamos a la entidad, RECHAZAR a estos proponentes, por no aportar los documentos correspondientes al MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, de acuerdo con las notas: NOTA 2, NOTA 3 Y NOTA 4(...)

**Respuesta:**

La observación será resuelta por la Dirección Financiera quien evalúa en el MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5. (...) **A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD NÁPOLES LTDA**

- *En cuanto al Coordinador General*
- (...) *En cuanto a la experiencia general (...)*
- (...) *En cuanto al MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, numeral 4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)- numeral 5 INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AN- OS (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS) (...)*

**Respuesta:**

**No se acoge la observación** en cuanto al Coordinador general ya que la Universidad en el proceso de Invitación No. 017 se acoge a los principios de la contratación pública y a los principios establecidos en la Resolución 206 “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca” y su principio de la buena fe, es de aclarar que en los términos de referencia de la Invitación No. 017 MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, Numeral 13 Evaluación del personal requerido (Coordinador General) se solicita tener vinculación laboral vigente de mínimo 2 meses con el proponente para lo cual se debe aportar planillas de pago de seguridad social y en las aportadas por el proponente se puede evidenciar el asegurado con su respectivo documento de identificación y la empresa aseguradora con su NIT.

**No se acoge la observación** en cuanto a la experiencia teniendo en cuenta que en el Anexo No. 07 Relación de la Experiencia Habilitante, el Proponente aporta la información necesaria como R.U.P. y certificaciones de contratos donde consta el porcentaje (%) de participación del proponente en la Unión Temporal y es posible verificar que cumple con lo solicitado en el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, Numeral 1.



Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizara el 18 de marzo de 2022 y que las observaciones realizadas hacen referencia a:

- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS
- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS

Requisitos que hacen parte del Módulo V, numeral 2 “Evaluación Técnica Adicional” se evaluarán y tendrán en cuenta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

**6. (...) A LA OFERTA PRESENTADA POR AMCOVIT LTDA**

- *De acuerdo con la Experiencia Habilitante proponente (...)*
- *(...) En cuanto a las armas relacionadas (...)*
- *(...) En cuanto a lo aportado para la acreditación del coordinador (...)*

**Respuesta:**

**No se acoge la observación** en cuanto a la experiencia teniendo en cuenta que en el Anexo No. 07 Relación de la Experiencia Habilitante aunque podían relacionar máximo 5 certificaciones o actas de liquidación que cumplieran con las características solicitadas, este requisito también podía ser acreditado con una o dos certificaciones, por lo tanto al revisar las certificaciones presentadas por la empresa se evidencia que cumplen con los requisitos y superan el 100% del presupuesto oficial con las dos primeras experiencias relacionadas

**No se acoge la observación** en cuanto a las armas ya que una vez revisados los permisos de porte y tenencia de las armas propuestas y el Listado de armas único autorizado para efectos de trámite de revalidación, compras y sesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, se puede constatar y verificar que cumplen con lo solicitado por la Universidad, al ser documentos oficiales con validez legal donde se puede verificar la información suministrada.

**No se acoge la observación** en cuanto a la acreditación del coordinador ya que para acreditar la experiencia como Coordinador durante 5 años se requiere únicamente la certificación donde se evidencie su experiencia en actividades de coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia independientemente del nombre del cargo que usen en la empresa que lo certifique.





**7. (...) A LA OFERTA PRESENTADA POR TECNISEG LTDA**

**El COORDINADOR aportado por la empresa podemos evidenciar lo siguiente:**

- La hoja de vida militar tiene investigaciones disciplinarias las cuales son sanciones registradas en como arresto simple el 07 de octubre de 1990 y represión simple 22 de mayo de 1990;(...)

• (...) **En cuanto al MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, numeral 4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)- numeral 5 INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS) (...)**

**Respuesta:**

**No se acoge la observación** ya que de acuerdo a lo solicitado en el MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, Numeral 13 Evaluación del personal requerido (Coordinador General) para el ofrecimiento de Coordinador se requiere que cumpla un perfil y una serie de requisitos donde se solicita únicamente:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR
Coordinador General	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li> <li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li> <li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li> </ol>
	NOTA: en los	

No un extracto de la hoja de vida.

Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizara el 18 de marzo de 2022 y que las observaciones realizadas hacen referencia a:

- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS
- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS

Requisitos que hacen parte del Módulo V, numeral 2 “Evaluación Técnica Adicional” se evaluarán y tendrán en cuenta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

**8. (...) OBSERVACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA POR ONCOR LTDA**

*Verificando la propuesta de proponente observamos lo siguiente:*

*La certificación ISO 9001 se encuentra vencida en relación a la fecha de cierre de la presente invitación.(...)*

*(...)En cuanto al MODULO V REQUISITOS QUE OTORGAN FUNTAJE, numeral 4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO -25- PUNTOS)- numeral 5 INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 A-40S (VEINTICINCO -25- PUNTOS)- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS (...)*

**Respuesta:**

**Se acoge la observación** en cuanto al requisito de la carta de compromiso de ofrecimiento del personal según las cantidades y perfiles solicitados por la Universidad y en cuanto a la póliza ya que no es posible verificar en la misma que cubre exactamente cada uno de los amparos.

Se aclara que la certificaciones presentadas por el proponente en cuenta a la norma ISO 9001 y demás certificaciones ambientales no son un requisito habilitante, si bien el Anexo No. 05 da la posibilidad de anexarlas si la empresa las posee estas no son de carácter habilitante.

Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizara el 18 de marzo de 2022 y que las observaciones realizadas hacen referencia a:

- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS
- INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS

Requisitos que hacen parte del Módulo V, numeral 2 “Evaluación Técnica Adicional” se evaluarán y tendrán en cuenta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.



**9. (...) A LA OFERTA PRESENTADA POR SUPERIOR LTDA**

*Solicitamos NO asignar los 400 puntos correspondientes al coordinador de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 experiencia y formación adicional del coordinador general numeral 2 evaluación técnica, establecida en el pliego de condiciones: como bien lo indica el numeral, se debía acreditar el ofrecimiento del coordinador y revisando la oferta este oferente omitió dicho ofrecimiento, razón por la cual no debe ser acreedor de los 400 puntos (...)*

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta que la Evaluación de Requisitos que Otorgan Puntaje según el Cronograma de la Invitación No. 017 se realizara el 18 de marzo de 2022 y que las observaciones realizadas hacen referencia a:

- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL

Requisitos que hacen parte del Módulo V, numeral 2 “Evaluación Técnica Adicional” se evaluarán y tendrán en cuenta de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

*10. A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR GALAXIA SEGURIDAD LTDA, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA y M8.0 SEGURIDAD LTDA, solicitamos a la entidad mantener el rechazo de estas proponentes de acuerdo con el informe de evaluación.*

**Respuesta:**

Se aclara que estos Proponentes fueron rechazados en la Evaluación de Requisitos Técnicos Habilitantes.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

32.1-41.3





32.3.

Fusagasugá, 2022 – 03 – 16

Señores  
**M&O SEGURIDAD LTDA**

**Asunto:** Respuesta “OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE”

Respetados Señores

En calidad de Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca, Área técnica del proceso de la referencia doy respuesta a sus observaciones Técnicas indicándoles lo siguiente:

**OBSERVACIÓN:**

- 1. Observaciones a la evolución de las ofertas económicas presentadas, específicamente la presentada por la empresa que represento.**

*(...)Establecen los términos de referencia en el Módulo IB CONDICIONES TÉCNICAS, Numeral 4 establece el presupuesto destinado al objeto del proceso de referencia. Posteriormente en el Módulo II ítem 3 ANEXO 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la Nota Aclaratoria No 02 El oferente para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%, el cual corresponde al incremento proyectado por la entidad(...)*

**RESPUESTA:**

1. De acuerdo al cronograma de la Invitación No. 017 la presentación de observaciones y aclaraciones a los Términos de Referencia emitidos se realizó el día 01 de marzo de 2022 en el cual nunca se allegó por parte del Proponente solicitud de aclaración u observación frente al Formato establecido y publicado en la plataforma de la Universidad “Anexo 3 - Formato definitivo oferta económica” para la presentación de su oferta.



**12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	25 feb 2022	25 feb 2022
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> . Asunto: <b>observaciones a los términos de Invitación 17 de 2022 Vigilancia</b> en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	01 mar 2022	01 mar 2022

**No acoge la observación** y a la vez aclara que la Universidad público un formato el cual no contiene formulas preestablecidas para el cálculo de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la responsabilidad de proyectar o establecer los valores en la propuesta económica es únicamente del Proponente, las únicas formulas preestablecidas por la Universidad son las relacionadas en el Modulo V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, Numeral 5 como se evidencia en la siguiente imagen:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR AIU	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 10%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor por concepto de AIU.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((VALOR AIU * 19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será e lvalor del IVA, liquidado sobre AIU.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALORAIU+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.



Además se informa que las correcciones aritméticas realizadas por la entidad tienen lugar a la revisión de cada uno de los ítems y ajustes de los mismos sin afectar el valor final ofertado por cada uno de los proponentes como se menciona en el Modulo V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, Numeral 4 como se evidencia:

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada supera el valor del presupuesto oficial la entidad Rechaza la oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Modulo IA ASPECTOS GENERALES, Numeral 9 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA ítem No. 7

7	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Dirección de Bienes y Servicios
---	---	---------------------------------

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

32.1-41.3



32.1.

Ciudad, 2022- 03- 17.

Señor,  
**CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ**  
Representanta Legal  
M&O SEGURIDAD LTDA.  
Ciudad

Asunto y/óRef: Respuesta solicitud Invitación 17 de 2022

Respetado señor,

En atención a la petición elevada por usted el día 16 de marzo de 2022, a través de correo electrónico comercialmyo@yahoo.es, en la cual solicita "(...) se publiquen o se envíen por medio electrónico las propuestas económicas presentadas por los oferentes (...)", nos permitimos informar que: dentro de los términos de la invitación No. 17 de 2022 y en la Adenda No. 3 se estableció un espacio para que los interesados en el proceso accedieran a la información de las propuestas presentadas.

En este sentido y teniendo en cuenta el cronograma publicado, este espacio tuvo lugar el día 14 de marzo en horario de 08:00 am a 12:00 m. De acuerdo a las autorizaciones allegadas por los proponentes y la lista de asistencia (ver imagen), se hicieron presentes UT FISE 2022, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA y GALAXIA SEGURIDAD LTA.

	MACROPROCESO ESTRATÉGICO PROCESO GESTIÓN SISTEMAS INTEGRADOS REGISTRO DE ASISTENCIA	CÓDIGO: ESO015 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2020-11-18 PÁGINA: 1 de 1
--	---	--

32.1

ACTIVIDAD:	Acceso a las propuestas, invitación No. 017 de 2022 - Ugr. Inm. - Adenda No. 3 de 2022 - Oficina: Oficina de Asesoría y Asesoría				FECHA:	AÑO	MES	DA
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PROCESO	SEDE/ SECCIONAL/EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA		
1	Wladimir Ospina	5221323	017 de 2022		comercialmyo@yahoo.es	[Firma]		
2	Liliana Rocío Pacheco	52766049	017 de 2022		liliana.pacheco@seguridad.com	[Firma]		
3	Diana Yvonne Castro Ponce	108842016	017 de 2022		dianacastro@seguridad.com	[Firma]		
4	Wladimir Ospina	11214551351	017 de 2022		comercialmyo@yahoo.es	[Firma]		
5	Amel Vega	1011232327	1014232327		gerencialegal@seguridad.com	[Firma]		
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

Nota: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Universidad de Cundinamarca informa, que, como responsable del tratamiento de producción de datos personales, al recibir el diligenciamiento del presente documento, autoriza a la Universidad de Cundinamarca para que recolecte sus datos personales a través de sus diferentes canales transaccionales, los cuales serán usados para el desarrollo de sus funciones misionales. De igual forma que puede revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

De lo anterior se evidencia que, el proponente **M&O SEGURIDAD LTDA.** no hizo uso del derecho al acceso a las propuestas conforme lo estableció el cronograma de la invitación.



Sumado a ello, y en aras de garantizar el principio de **transparencia y de publicidad** la Universidad ha venido publicando en su página oficial todas las actuaciones contractuales que se han desarrollado en torno de la invitación No. 017 como se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

Ahora bien, es necesario precisar que en la adenda No .3 publicada en la Página de la Institución el día 4 de marzo, se informa que, de acuerdo al cronograma, se tendrá acceso a la información el día 14 de marzo de 08:00 am a 12:00 **en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca-Oficina de Compras** como se puede verificar a Continuación:



Técnica)		
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	11 mar 2022	11 mar 2022
<b>Acceso a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 del mediodía en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca –Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29) en la Oficina de Compras. Observaciones a los resultados y subsanabilidad (mediante radicación personal, en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29) en la Oficina de Compras o mediante correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> .	14 mar 2022	14 mar 2022
El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación No. 17 de 2022 Vigilancia, en el Horario de 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 p.m – 3:00 p.m. <b>No se considerarán documentos allegados por medios diferentes a los indicados y o fuera de la fecha y hora establecidos.</b>	16 mar 2022	16 mar 2022
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	17 mar 2022	17 mar 2022
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	18 mar 2022	18 mar 2022
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	22 mar 2022	22 mar 2022
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje <b>mediante correo electrónico:</b> <a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> El asunto debe ser: <b>observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje la Invitación 017 de 2022 Vigilancia</b> , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.</b>	23 mar 2022	23 mar 2022
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a> y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	25 mar 2022	25 mar 2022
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a>	25 mar 2022	25 mar 2022

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

ADOr001\_V7  
Página 3 de 3

Así las cosas, la Universidad **no acoge** la observación presentada por la empresa **M&O SEGURIDAD LTDA**, teniendo en cuenta que su petición es extemporánea y fuera de los términos señalados en la invitación 017 de 2022.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS

Transcriptor: Yeisson Rios Romero  
Oficina de Compras

32.1-18.5

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

11-

Fusagasugá, 2022-03-17

Señores  
**UT UNIVERSIDAD FISE 2022.**

**ASUNTO:** Respuesta a la observación No.2 correspondiente a la INVITACIÓN 017 DE 2022 cuyo objeto el “**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQRÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVESIDAD QUE ASI LO REQUIERA”**

**OBSERVACION No.2**

A LAS PROPUESTAS GALAXIA SEGURIDAD, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, AMCOVIT LTDA, M&O LTDA SEGURIDAD, TECNISEG LTDA, SEGURIDAD NAPOLES LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Y SEGURIDAD ONCOR

*“Solicitamos a la entidad, la verificación de cada una de las propuestas presentadas en la presente invitación, en cuanto al recibo de pago de la Garantía de seriedad de la oferta Modulo III REQUISITOS JUDICOS HABILITANTES, numeral 16, literal f. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza o en su defecto requiera a los oferentes aclarar dicho documento teniendo en cuenta que el mismo debe ser aclarado con la fecha del cierre. En caso de que los oferentes no aclaren el recibo de pago o el mismo haya sido pagado con posterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación, solicitamos rechazo de estos proponentes por no cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la presente invitación”*

Teniendo en cuenta su solicitud se procede a dar la siguiente respuesta:

Una vez realizada la verificación en las diferentes plataformas de las aseguradoras y el soporte de garantías de seriedad de la oferta allegadas por cada uno de los proponentes por parte de la Universidad de Cundinamarca, nos permitimos informar que las garantías se encuentran vigentes y con los parámetros establecidos en la invitación para el momento de

cierre del proceso contractual. En este sentido la Universidad al revisar la veracidad de a información allegada, no requiere solicitar ninguna aclaración adicional a los documentos soporte en mención.

Por las razones anteriormente expuestas no se tendrá en cuenta la observación presentada por la Unión Temporal **UT UNIVERSIDAD FISE 2022**.

Cordialmente,



**JHENY LUCÍA CARDONA RICARD**  
Directora Jurídica

*Proyectó*  
*Daniela Sánchez*  
*Laura palacio*  
*Asesoras jurídicas*

11-46.8



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

ADOr001-V6

11-

Fusagasugá, 2022-03-17

Señores  
**UT UNIVERSIDAD FISE 2022.**

**ASUNTO:** Respuesta a la observación No.1 correspondiente a la INVITACIÓN 017 DE 2022 cuyo objeto el “**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDA DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQRÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVESIDAD QUE ASI LO REQUIERA**”

#### **OBSERVACION No.1**

*“Solicitamos a la entidad el RECHAZO de las siguientes ofertas: TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD ONCOR LTDA, AMCOVIT LTDA y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, por la siguiente razon:*

*Al realizar la respectiva revisión de cada una de las ofertas, vemos que sus formatos se encuentran firmados de forma digital (carta de presentación, Garantía de seriedad, y anexos de ponderación) razón por la cual deben ser rechazadas ya que la presente invitación era completamente clara en que la propuesta debía ser presentada de forma original, como lo indica el modulo IA ASPECTOS GENERALES numeral 6 lugar y forma de presentación de la propuesta...”*

Teniendo en cuenta su solicitud se procede a dar la siguiente respuesta:

1. Se realizó minuciosamente la verificación en las diferentes plataformas de las aseguradoras y el soporte de garantías de seriedad de la oferta allegadas por cada uno de los proponentes, esto arrojó como resultado el cumplimiento en la totalidad de los requisitos legales solicitados en los términos de la invitación en mención
2. por parte de la Universidad de Cundinamarca nos permitimos informar que las garantías se encuentran vigentes y con los parámetros establecidos en la invitación para el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
FUSAGASUGA

ADOr001-V6

momento del cierre del proceso contractual

3. La causal de rechazo No.20 en los términos de la invitación No.017 nos indica lo siguiente: **“Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3.”** Así las cosas, se puede inferir que todos los proponentes cumplieron con este requisito ya que anexaron las garantías y demás documentación acorde a lo establecido.
4. De acuerdo a sentencia STC2735-2021, radicación n.º 20001-22-14-003-2021-00006-01 Magistrado ponente LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, se advierte que “No es posible alegar vicio alguno por el solo hecho de proceder de un medio electrónico; por consiguiente, la fuerza jurídica cobija lo procesal, lo probatorio, los actos jurídicos y la propia firma”. Adicionalmente expresa: “Por cuanto aunque lo vertido en papel y en mensaje de datos son diferentes, funcionalmente son iguales, y desde la Ley 527 de 1999 cumplen iguales funciones, propósitos y finalidades”.

En este sentido la Universidad al revisar la veracidad de a información allegada, no requiere solicitar ninguna aclaración adicional a los documentos soporte en mención.

Por las razones anteriormente expuestas no se acoge la observación presentada por la Unión Temporal **UT UNIVERSIDAD FISE 2022.**

Cordialmente,

**JHENY LUCIA CARDONA RICARD**

Directora Jurídica

Proyectó  
Daniela Sánchez  
Laura palacio

Asesoras jurídicas  
11.18.01

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2





31.

Fusagasugá, 2022-03-16

**Señores**  
**OFICINA DE COMPRAS**  
Universidad de Cundinamarca

Asunto: **Respuesta a observaciones financieras dentro de la invitación No. 017 de 2022**

En atención a observaciones presentadas el día 16 de marzo, a los resultados de la evaluación financiera de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. Mediante oficio recepcionado en la Oficina de Compras el día 16 de marzo, el oferente GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA, manifiesta lo siguiente:

**Evaluación financiera habilitante**

1. **Índice de endeudamiento:** Según evaluación financiera, "El proponente NO CUMPLE NE=55.83%. Sin embargo, se debe tener en cuenta el índice financiero de endeudamiento **0.55%** que refleja el RUP de Galaxia Seguridad LTDA, como es considerado en todos los procesos de contratación de Ley 80. A través de Colombia compra eficiente. Y no tomarlo en valores decimales.

Atentamente,

**Respuesta a observación presentada por la GALAXIA SEGURIDAD LIMITADA.**

De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación No. 17, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQRÁ, SECCIONALES



GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVESIDAD QUE ASI LO REQUIERA”, en el módulo IV “REQUISITOS FINANICEROS” se determinó que, el índice de endeudamiento tendría que ser  $\leq 55\%$ , estableciendo la fórmula:

$$NE= PT / AT \leq 55\%$$

Al hacer la operación matemática, se refleja en decimales el índice de endeudamiento de su empresa, tal como se evidencia a continuación:

$$\frac{\$ 8,336,006,000.00}{\$ 14,931,402,000.00} = 0.5583$$

Los términos solicitan este índice en porcentaje, al hacer la conversión, el valor es de 55.83%, de no reflejar los decimales, se aproximaría el valor a 56% o, en caso de ocultar los decimales en el valor reflejado en decimal, el resultado sería 0,56, por lo anterior, no se acepta la observación quedando **en firme el resultado inicialmente obtenido.**

Es de aclarar que, según lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 la institución goza de autonomía universitaria y mediante Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 “ESTATUTO DE CONTRATACIÓN”, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 Manual de Contratación y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Por lo anterior, para la presente evaluación financiera nos ceñimos a nuestro manual de contratación y procedimiento establecido para el proceso de contratación.

2. Mediante oficio recepcionado en la oficina de compras el 16 de marzo, por la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022, manifiesta lo siguiente:



icitamos a la entidad, RECHAZAR a estos proponentes, por no aportar los documentos respondientes al MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, de acuerdo con las: NOTA 2, NOTA 3 Y NOTA 4:

**NOTA 2:** En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, **EL OFERENTE DEBERA INDICAR MEDIANTE OFICIO QUE AÑO FISCAL ES EL MÁS FAVORABLE A EVALUAR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021 SO PENA DE QUEDAR INHABILITADO.**

**NOTA 3:** En aras de establecer la pluralidad de los oferentes, y de seguir los lineamientos consagrados en la norma, para la firmeza del RUP, la Universidad de Cundinamarca acoge el fallo del consejo de estado de la sala de lo contencioso administrativo sección tercera con radicado número 25000-23-36-000- 2015-02447-01(60796), en donde se suprime el requisito de la firmeza del RUP.

Allegar los Estados Financieros con las notas explicativas, debidamente certificados con corte a 31 de diciembre de año en que soporte la Información Financiera, la cual deberá coincidir con la información establecida en el RUP allegado, en donde se pueda determinar:

**NOTA 4:** Allegar los Estados Financieros con las notas explicativas, debidamente certificados con corte a 31 de diciembre de año en que soporte la Información Financiera, la cual deberá coincidir con la información establecida en el RUP allegado, en donde se pueda determinar:

- a. Activo Corriente
- b. Activo Total
- c. Pasivo Corriente
- d. Pasivo Total
- e. Costos y/o Gastos Financieros.
- f. Utilidad

Junto con los estos Estados Financieros, el Contador y/o el Revisor Fiscal debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Junta Central de Contadores (con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la presentación de la propuesta) junto con la tarjeta profesional.

Es claro señalar a la entidad:

(artículo 6, Resolución No. 206 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA") señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN:** El Rector de la Universidad de Cundinamarca podrá establecer en cada caso o en forma general, los procedimientos específicos para la selección de los contratistas y la celebración de los contratos, en el que se deberán tener en cuenta aspectos tales como: Los requisitos para iniciar el proceso, los documentos de la contratación, la invitación a participar, la forma en que se analizarán y evaluarán las ofertas, y las reglas y términos para aceptar las ofertas o declarar cerrado, sin selección del contratista, el proceso de contratación.

La oferta con opción de ser aceptada, será aquella que objetivamente se ajuste más al interés de la Universidad de Cundinamarca. En las condiciones y términos de la invitación se señalará claramente el interés que se persigue con la contratación. Tal interés deberá reflejarse en elementos, circunstancias o factores concretos, de manera tal que pueda ser valorado y permita la evaluación comparativa de las ofertas.

A efectos de resolver las inquietudes sobre este particular, es necesario precisar en primer lugar, que este asunto de la subsanabilidad en materia de contratación estatal no ha sido un tema fácil de aplicar y comprender, y en tal sentido nos encontramos que para las entidades del Estado, en ocasiones, no ha resultado sencillo determinar con grado de certeza, la manera en que se deben aplicar las reglas de subsanabilidad al momento de evaluar las propuestas que se presentan en los procesos de selección. Esto aunado a las



múltiples interpretaciones que ha esbozado el Consejo de Estado, al analizar los cambios normativos, de cuya interpretación más reciente se desprende la posibilidad que tienen los proponentes de presentar aclaraciones y/o explicaciones frente a los criterios de ponderación en el curso de la etapa de evaluación de las ofertas.

Para dar claridad al proceso que nos ocupa, es procedente analizar este aspecto teniendo en cuenta que sobre el particular han sido no solamente uno, sino varios los pronunciamientos efectuados por el Consejo de Estado en torno a las reglas de subsanabilidad de las ofertas y de la posibilidad de que los proponentes presenten aclaraciones y explicaciones en relación con los ofrecimientos hechos.

**Sentencia Rad. 27.986 del 12 de noviembre de 2014 "**

(...)

De conformidad con esta norma, para evitar el rechazo in limine de las ofertas, las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de estas. Por tanto, si no comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad solicitará **"a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables"**, comportamiento que realiza el principio de economía vertido en el art. 25.15, de allí que la entidad no puede rechazar de plano la propuesta sin solicitar previamente que se aclare.

(...)"

(...)"

**Respuesta a observación presentada por la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022.**

Nos permitimos acoger parcialmente la observación presentada por la Unión Temporal Universidad Fise 2022 respecto a la evaluación financiera, de los oferentes **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA, TECNISEG LTDA, SEGURIDAD SUPERIOR y SEGURIDAD ONCOR LTDA** en virtud que los oferentes en efecto, no aportaron sus estados financieros con la propuesta y contemplando lo establecido en la ley 1882 en su artículo 5, **<<Los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso>>** así como precisa el Consejo de Estado ***"la presentación de estados financieros, con las formalidades de ley, es un requisito sustancial y por tanto NO es susceptible de ser subsanado, pues a través de este documento la administración califica y evalúa la capacidad financiera de los proponentes con fundamento en datos financieros objetivos, de tal manera que al realizar el ejercicio comparativo entre las ofertas pueda seleccionar objetivamente al proponente que tenga la solvencia y liquidez requerida en su patrimonio a efectos de procurar la adecuada y eficiente prestación de los servicios."***

***En conclusión, en este caso específico la entidad pública está en la facultad de RECHAZAR (...)"***

Si bien el RUP refleja datos financieros, no contempla la totalidad de las cuentas que sí se visualizan en los estados financieros para poder hacer el análisis financiero y



comparación de las cifras presentadas, por otro lado, los términos son ley para las partes y en el numeral 9 **“RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA”** en el inciso 14 se indica **“(…) o cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado. (…)”** Esta dirección no pudo analizar comparativamente la información a falta de esta.

Ahondando en lo anterior, nos permitimos manifestar que de acuerdo con el párrafo de SUBSANABILIDAD establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**.

De acuerdo con la anterior, se le indica que los oferentes no presentaron dentro de los términos todas las condiciones con efecto comparativo; teniendo en cuenta lo expuesto no hay oportunidad para que subsanen ya que representa una afectación al trasegar el proceso y el cronograma establecido

Por otro lado, no acogemos la observación frente a los oferentes **AMCOVIT LTDA** y **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA**, como quiera que ellos inicialmente presentaron sus estados financieros y RUP, información que claramente se puede verificar, no obstante, podían aclarar que año de dicha información presentada se debía evaluar, cabe precisar que los términos manifiestan **“(…) por lo tanto, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR MEDIANTE OFICIO QUE AÑO FISCAL ES EL MÁS FAVORABLE A EVALUAR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021 SOPENA DE QUEDAR INHABILITADO (…)”** Al ser un documento no esencial para la comparación financiera, los oferentes en mención pueden hacer **una aclaración** y esto no representa mejoramiento de la oferta puesto que hubo información que verificar con antelación y los oferentes solo debían aclarar cuál era su año fiscal a evaluar.

Cordialmente,

**JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO**  
Director Financiero

Proyectó: Jung-Suh Melo

12.1.16.1